

ORDENANZA N° 385/2018

TÍTULO: *Posibilidad de suscribir contrato con la DPV por reparación de Motoniveladora Tian Gong.*

VISTO:

La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad, mediante la suscripción de un Convenio Especial para obtener los fondos destinados a la reparación completa del motor de la Motoniveladora marca Tian Gong característica MO-05-157, motor marca Cummins N° 69326306, chasis N° 100; y

CONSIDERANDO:

Que la reparación de motor completo requiere cierta y razonable urgencia, resultando imprescindible para poder ejecutar los trabajos requeridos mediante convenio relacionado con el "Programa de Descentralización de la Conservación de Rutas de calzada Natural", correspondiente al circuito asignado y ubicado en nuestra jurisdicción. -

POR TODO ELLO

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA, EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE:

ORDENANZA

ART. 1) *Apruébase la formalización de un Convenio entre la Comuna de Cafferata y la Dirección Provincial de Vialidad para realizar la para realizar la reparación completa de motor de la Motoniveladora marca Tian Gong característica MO-05-157, motor marca Cummins N° 69326306, chasis N° 100. -----*

ART. 2) *Facúltase al Presidente Comunal de Cafferata, Sr. Favio Alejandro ROSSI D.N.I 20.586.952 para que suscriba en respectivo Convenio, como también realice los actos necesarios para el cumplimiento del mismo. -----*

ART. 3) Apruébase la inversión que deberá realizar la Comuna con afectación de los fondos provenientes de dicho Convenio, conforme a la Ley N° 2439.-----

ART. 4) Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio por parte de ésta.-----

ART. 5) Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-----

Dada, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de santa Fe a los ocho días del mes de junio de dos mil dieciocho.-----

Queda registrado como Ordenanza N° 385/2918